Palestina, 20 de marzo de 2026

Señor:
JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
CC: 71311832
GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS
Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 6 No 9 – 47
Ciudad: SALAMINA CALDAS
Teléfono: 317 886 1171
Juancarroyave7@hotmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 014 DE 2026, correspondiente al contrato N° 117 DEL 20 DE MARZO DE 2026

Como es de su conocimiento, el Municipio de Palestina Caldas adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. 014 de 2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA DE PALESTINA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS".**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA DE PALESTINA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS"

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:
El presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Realizar los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, conforme lo establecido en la normatividad legal vigente.
3. Entregar a la Entidad Estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
4. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, con el propósito de revisar el estado del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Solicitar a la Entidad contratante la información que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato a personal no autorizado por la Entidad o, a terceros en general.
10. Presentar oportunamente la(s) factura(s) con su(s) soporte(s) respectivo(s) para el pago.
11. El contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantenerle indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo del contrato, cuando con ellos se causen perjuicios a la Entidad o a terceros, en los términos de la Ley 80 de1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen y/o complementen.
13. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
14. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la Ley y que tengan relación con la naturaleza del contrato.
15. Las demás obligaciones que se deriven de los documentos que integran el proceso y, que, que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
2) Entregar a la Alcaldía los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
3) Reemplazar los insumos que resulten defectuosos o de mala calidad, durante la vigencia 2026.
4) Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

5) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6) Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
7) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9) El transporte, cargue, descargue y entrega de los suministros requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad estos serán asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
10) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El suministro a contratar se compone de diversos elementos de aseo, cafetería y limpieza para el uso general en los diferentes inmuebles del Municipio de Palestina, los productos ofertados deben cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA

1	AMBIENTADOR AEROSOL MINIMO 360 MILILITROS, SOLO AROMAS LAVANDA, MENTA O EUCALIPTO	UNIDAD
2	ARMARIO ORGANIZADOR PLASTICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR MEDIDAS MINIMAS 67X160 X39 CM	UNIDAD
3	AROMÁTICAS INFUSIONES DE HIERBAS SOLO YERBABUENA, MANZANILLA, JENGIBRE MINIMO 50 BOLSAS	CAJA
4	AROMÁTICAS PANELA LIMÓN, PANELA NARANJA Y PANELA LIMON JENGIBRE MINIMO 48 SOBRES O CUBOS	CAJA
5	AMBIENTADOR GEL LATA MINIMO 80 GRAMOS AROMAS FLORALES O FRUTALES	UNIDAD
6	BALDE MINIMO 12 LITROS CON MANIJA ERGONÓMICA	UNIDAD
7	BLANQUEADOR, DESINFECTANTE MINIMO POR DOS LITROS	UNIDAD
8	BOLSA BASURA MINIMO 90X120CM ROLLO X10UND GRANDE NEGRO.	UNIDAD
9	CANECA DE BASURA INSTITUCIONAL BLANCO, NEGRO Y VERDE DE MINIMO 120 LITROS CON TAPA Y RUEDAS EN POLIETILENO	UNIDAD
10	CEPILLO SANITARIO REDONDO CON BASE	UNIDAD
11	CERA EMULCIONADA SELLANTE, TRANSPARENTE, MINIMO POR UN LITRO	LITRO
12	DESINFECTANTE LIMPIAPISO CON AROMA MINIMO UN LITRO	LITRO
13	DETERGENTE EN POLVO MINIMO 1000GR	KG
14	DETERGENTE LIQUIDO MINIMO X UN LITRO	LITRO
15	DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO PLASTICO BLANCO INSTITUCIONAL ROLLO DE 250 MTRS	UNIDAD
16	DISPENSADOR PLASTICO BLANCO DE JABÓN LÍQUIDO O GEL MINIMO 500 ML, DE PARED	UNIDAD
17	ESCOBA CON CABO EN MADERA BASE ANCHA CERDA DURA	UNIDAD
18	GUANTES ASEO SEMIINDUSTRIA (PAR) TALLAS 7 Y 8	UNIDAD
19	JABON LIQUIDO MANOS MINIMO 1 LITRO AROMAS AVENA, COCO O AVENA Y COCO	LITRO
20	LIMPIONES DE MICROFIBRA TAMAÑO MINIMO 40*40 CMS	UNIDAD
21	ORGANIZADOR DE ESCOBAS Y TRAPEROS A PRESIÓN MINIMO PARA SEIS CABOS, CON GANCHOS PARA COLGAR	UNIDAD
22	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 250 MTS DOBLE HOJA BLANCO	UNIDAD
23	PLUMERO, SACUDIDOR CON CABO	UNIDAD
24	RECOGEDOR CON CABO	UNIDAD

25	TOALLAS DE PAPEL PRECORTADAS EN ROLLO HOJA DOBLE NATURAL MINIMO DE 100 MTS	UNIDAD
26	TRAPERO MICROFIBRA DE ALTA ABSORCIÓN ANTIBACTERIAL SEMI-INDUSTRIAL 250 GRAMOS CON CABO EN MADERA	UNIDAD
27	VARSOL DESODORIZADO PRESENTACION MINIMA 800 ML	UNIDAD
28	VASOS DESECHABLES PLÁSTICOS TRANSPARENTES DE 7 ONZAS	PAQUETE

VALOR: Se fija el valor del contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS $18.000.000**, incluye IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Así mismo, los valores unitarios ofertados por el contratista se detallan a continuación, teniendo en cuenta que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de precios unitarios por monto agotable.

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	AMBIENTADOR AEROSOL MINIMO 360 MILILITROS, SOLO AROMAS LAVANDA, MENTA O EUCALIPTO	UNIDAD	$ 6.400
2	ARMARIO ORGANIZADOR PLASTICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR MEDIDAS MINIMAS 67X160 X39 CM	UNIDAD	$ 380.000
3	AROMÁTICAS INFUSIONES DE HIERBAS SOLO YERBABUENA, MANZANILLA, JENGIBRE MINIMO 50 BOLSAS	CAJA	$ 8.100
4	AROMÁTICAS PANELA LIMÓN, PANELA NARANJA Y PANELA LIMON JENGIBRE MINIMO 48 SOBRES O CUBOS	CAJA	$ 6.700
5	AMBIENTADOR GEL LATA MINIMO 80 GRAMOS AROMAS FLORALES O FRUTALES	UNIDAD	$ 4.900
6	BALDE MINIMO 12 LITROS CON MANIJA ERGONÓMICA	UNIDAD	$ 13.500
7	BLANQUEADOR, DESINFECTANTE MINIMO POR DOS LITROS	UNIDAD	$ 5.400

8	BOLSA BASURA MINIMO 90X120CM ROLLO X10UND GRANDE NEGRO.	UNIDAD	$ 800
9	CANECA DE BASURA INSTITUCIONAL BLANCO, NEGRO Y VERDE DE MINIMO 120 LITROS CON TAPA Y RUEDAS EN POLIETILENO	UNIDAD	$ 170.000
10	CEPILLO SANITARIO REDONDO CON BASE	UNIDAD	$ 9.000
11	CERA EMULCIONADA SELLANTE, TRANSPARENTE, MINIMO POR UN LITRO	LITRO	$ 6.400
12	DESINFECTANTE LIMPIAPISO CON AROMA MINIMO UN LITRO	LITRO	$ 3.600
13	DETERGENTE EN POLVO MINIMO 1000GR	KG	$ 8.700
14	DETERGENTE LIQUIDO MINIMO X UN LITRO	LITRO	$ 5.500
15	DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO PLASTICO BLANCO INSTITUCIONAL ROLLO DE 250 MTRS	UNIDAD	$ 40.000
16	DISPENSADOR PLASTICO BLANCO DE JABÓN LÍQUIDO O GEL MINIMO 500 ML, DE PARED	UNIDAD	$ 32.000
17	ESCOBA CON CABO EN MADERA BASE ANCHA CERDA DURA	UNIDAD	$ 9.500
18	GUANTES ASEO SEMIINDUSTRIA (PAR) TALLAS 7 Y 8	UNIDAD	$ 4.800
19	JABON LIQUIDO MANOS MINIMO 1 LITRO AROMAS AVENA, COCO O AVENA Y COCO	LITRO	$ 6.700
20	LIMPIONES DE MICROFIBRA TAMAÑO MINIMO 40*40 CMS	UNIDAD	$ 4.400
21	ORGANIZADOR DE ESCOBAS Y TRAPEROS A PRESIÓN MINIMO PARA SEIS CABOS, CON GANCHOS PARA COLGAR	UNIDAD	$ 30.000
22	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 250 MTS DOBLE HOJA BLANCO	UNIDAD	$ 15.700

23	PLUMERO, SACUDIDOR CON CABO	UNIDAD	$ 9.300
24	RECOGEDOR CON CABO	UNIDAD	$ 5.200



25	TOALLAS DE PAPEL PRECORTADAS EN ROLLO HOJA DOBLE NATURAL MINIMO DE 100 MTS	UNIDAD	$ 20.200
26	TRAPERO MICROFIBRA DE ALTA ABSORCIÓN ANTIBACTERIAL SEMI-INDUSTRIAL 250 GRAMOS CON CABO EN MADERA	UNIDAD	$ 21.400
27	VARSOL DESODORIZADO PRESENTACION MINIMA 800 ML	UNIDAD	$ 13.750
28	VASOS DESECHABLES PLÁSTICOS TRANSPARENTES DE 7 ONZAS	PAQUETE	$ 2.750
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$ 844.700

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACION	N° CDP	VALOR
2.1.2.02.02.009.008	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	233	$18.000.000

FORMA DE PAGO:

El contrato se pactará bajo la forma de **CONTRATO POR MONTO AGOTABLE,** por lo que los pagos se efectuaran proporcionales a los suministros efectivamente entregados, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja – PAC.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Palestina Caldas solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado)

NOTA: Los proveedores deben contar con capacidad financiera suficiente para asumir los costos iniciales de adquisición, transporte y logística, mientras se realiza la facturación y pago conforme a la normatividad estatal

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..

LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Palestina Caldas.

GARANTÍAS:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

> *"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".*

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y que el pago se realiza contra entrega a satisfacción.

Dado lo anterior para el presente proceso de contratación no serán exigidas garantías, en el entendido que el pago de dicho suministro está supeditado a la aprobación del informe de

actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:. El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando haya lugar y la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISOR DESIGNADO: ÁNGELES ATEHORTUA GÓMEZ Almacenista General del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO.
Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de

EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.

b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.

c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.

d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.

e) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.

f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.

g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.

h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.

i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.

j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO** y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión.

TERMINACION. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - Secop de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.